

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., primero de marzo de dos mil veintidós
Rad. 2021-00358

Como quiera que para emitir el auto que ordena seguir adelante la ejecución se hace necesario tener inscrito el embargo en el folio de matrícula objeto de la garantía hipotecaria, se requiere al apoderado judicial de la parte demandante para que gestione dicha inscripción en la oficina de registro

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a9cf4aa6bb112260b2cba73783cd0cf859e4b739f5e152a48eba1c8f170adf6**

Documento generado en 01/03/2022 01:46:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>